



OFICIO No. 720

Barranquilla, 10 de febrero del 2023.

DR. YURI ANTONIO LORA ESCORCIA.

yurilora1961@gmail.com

yurilora1961@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: YURI ANTONIO LORA ESCORCIA

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00070-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 10 de febrero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por, YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, actuando en nombre propio, contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirvan rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente radicado bajo el No. 08001405301720150116200 (A3-0020-2022)

3.- Vincular a las partes del proceso ejecutivo, PIEDAD ROJAS TOVAR y GLOBAL BROKERS ASOCIADOS por ser terceros con interés en el asunto bajo estudio; asimismo, vincúlese al JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, requiriéndolo además para que envíe la actuación que dicha instancia adelanta ejecutivamente y es objeto de este asunto.

4.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación:

seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co;

con

copia

a

scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 10 de febrero del 2023.

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO, Y JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

j01ejecbba@cendo.ramajudicial.gov.co

j03ejecmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: YURI ANTONIO LORA ESCORCIA

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00070-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 10 de febrero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por, YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, actuando en nombre propio, contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirvan rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente radicado bajo el No. 08001405301720150116200 (A3-0020-2022)

3.- Vincular a las partes del proceso ejecutivo, PIEDAD ROJAS TOVAR y GLOBAL BROKERS ASOCIADOS por ser terceros con interés en el asunto bajo estudio; asimismo, vincúlese al JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, requiriéndolo además para que envíe la actuación que dicha instancia adelanta ejecutivamente y es objeto de este asunto.

4.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación:

seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co;

con

copia

a

scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 10 de febrero del 2023.

SEÑORES: GLOBAL BROKERS ASOCIADOS S.A.

CARRERA 54 No. 68-96 local 110.

BARRANQUILLA.

notificaciones.global.brokers@gmail.com

recepcion@globalbrokersasociados.com

globalbrokersasociados@yahoo.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: YURI ANTONIO LORA ESCORCIA

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00070-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 10 de febrero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por, YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, actuando en nombre propio, contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirvan rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente radicado bajo el No. 08001405301720150116200 (A3-0020-2022)

3.- Vincular a las partes del proceso ejecutivo, PIEDAD ROJAS TOVAR y GLOBAL BROKERS ASOCIADOS por ser terceros con interés en el asunto bajo estudio; asimismo, vincúlese al JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, requiriéndolo además para que envíe la actuación que dicha instancia adelanta ejecutivamente y es objeto de este asunto.

4.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación:

seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co;

con

copia

a

scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario.



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA DE LA
SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00070-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL DR.YURI ANTONIO LORA ESORCIA, y COMO ACCIONADO EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.**, la providencia de fecha 10 de febrero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

- 1.- ADMITIR** la presente Acción de Tutela instaurada por, YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, actuando en nombre propio, contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.
- 2.-** Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirvan rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente radicado bajo el No. 08001405301720150116200 (A3-0020-2022)
- 3.- Vincular a las partes del proceso ejecutivo, PIEDAD ROJAS TOVAR y GLOBAL BROKERS ASOCIADOS** por ser terceros con interés en el asunto bajo estudio; asimismo, vincúlase al **JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**, requiriéndolo además para que envíe la actuación que dicha instancia adelanta ejecutivamente y es objeto de este asunto.
- 4.- NOTIFICAR** a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

WILLIASN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
FEBRERO 10DEL 2023.